

CONSTANCIA PUBLICACIÓN DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EDIFICIO EPM	
FIJACIÓN EN CARTELERA	DESFIJACIÓN EN CARTELERA
15 ENE 2026	21 ENE 2026
Advertencia: La notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso	
epm	

Medellín, 26 de Diciembre de 2025

Señor (a).

MARIA DORIS LOZANO VILLA

RURAL_190580102560000000_KA 10 15-5

PUERTO BERRÍO, Antioquia

Teléfono:

Asunto: Notificación por aviso

145 825 804 802 1
PQR-13239894-J7T2A

PQR-13239894-J7T2

Empresas Públicas de Medellín E.S.P. garantizándole sus derechos como cliente y en cumplimiento de la normatividad vigente, se permite notificarle la respuesta a su requerimiento a través de este aviso, con el cual se remite copia íntegra del acto administrativo.

Acto expedido por: Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

Fecha del acto que se notifica: 16/12/2025

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante nuestra Entidad, y en subsidio el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. La presentación de estos deberá hacerse por escrito a través del Portal WEB o radicando la comunicación en cualquier oficina de atención al cliente de EPM, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación, para ello deberá cumplir con todos los requisitos exigidos en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994, en particular con lo establecido en el artículo 155, acreditando el pago de las sumas no reclamadas.

Se hace constar que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del aviso en el lugar de destino, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

MARTHA LILIANA VELEZ CORTES



19058010256000000-4-0

Empresas Públicas de Medellín E.S.P.



RESULTADO A SU SOLICITUD

TUM 820 804 956 - 1

Caso Nro. PQR-13239894-J7T2 Fecha Creación. 09/12/2025 09:24:29 AM
Contacto: Maria Doris Lozano Villa
Instalación: 190580102560000000
Dirección: RURAL_190580102560000000_KA 10 15-5
Meses Reclamados: Noviembre-2025;
Servicio: Energía Mercado Regulado Municipio: PUERTO BERRÍO
Causa: Cobros por promedio Departamento: Antioquia

Detalle de lo solicitado:

En calidad de usuaria, encarda de ancianos que viven en la vivienda, presenta inconformidad por los consumos del servicio de energía facturados en el mes de noviembre de 2025, contrato 8096469 solicita se realice verificación de las instalaciones y medidor de la vivienda, informa que tienen los mismos electrodomésticos un bombillo. Nota: Cliente no autoriza notificación diferente a la personal, debido que no cuenta con correo electrónico.

Nro. Respuesta: PQR-13239894-J7T2 Fecha Respuesta: 16/12/2025 03:07:00 PM
Resultado: Accede imputable a EPM

Decisión:

De acuerdo con la revisión realizada el miércoles, 10 de diciembre de 2025, se detectó una inconsistencia en el consumo facturado. Por lo tanto, se modifica el consumo para el mes de noviembre del 2025, cobrando 0 kilovatios hora (kWh), en lugar de 186,156 kWh. Con base en la lectura anterior de 9143 kWh, tomada el miércoles 05 de noviembre de 2025 y la lectura de 9143 kWh, obtenida el lunes 06 de octubre de 2025. Por lo anterior, se reconsideran los valores facturados para el mes de noviembre del 2025, generando una modificación por \$98.539,64. Por otro lado, y dando alcance al reclamo presentado, se generó la orden de verificación 614045955 del miércoles, 10 de diciembre de 2025, en donde se encontró el medidor con una lectura registrada de 9144 kWh, bien marcado, con servicio registrado con normalidad y sin servicio no registró, no se evidenciaron inconsistencias de lecturas, ni trocamientos. Así mismo, se revisó el punto de prestación del servicio con el apoyo de herramientas técnicas (pinza voltímetroamperimétrica) y no se hallaron daños.

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante nuestra Entidad, y en subsidio el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. La presentación de estos deberá hacerse por escrito a través del Portal WEB o radicando la comunicación en cualquier oficina de atención al cliente de EPM, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación, para ello deberá cumplir con todos los requisitos exigidos en el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994, en particular con lo establecido en el artículo 155, acreditando el pago de las sumas no reclamadas.

Resuelto por:

Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

190580102560000000-119-011925201

CONTRATO: 8096469

DIRECCIÓN ENTREGA:

KA 10 15-5

MUNICIPIO: **PUERTO BERRÍO-ANTIOQUIA**

DOCUMENTO No. **1482254060**

CLIENTE: **FEDERICO PEREZ MARTINEZ**

CC/NIT: **429276**

CICLO: **119** - ESTRATO: **2**

Facturación de:
NOVIEMBRE2025

Día Mes Año

Fecha máxima pago: **14/01/2026**

REFERENTE DE PAGO:
1112981995-91

RESUMEN DE DOCUMENTO DE COBRO POR SERVICIOS

SERVICIO	MES ANTERIOR		MES ACTUAL	
	CONSUMO	VALOR	CONSUMO	VALOR
epm ENERGÍA	0 kwh	\$0.00	186.156 kwh	\$0.00
TOTAL EPM				\$0,27
TOTAL COBRO PARA OTRAS ENTIDADES				\$6.145,73
TOTAL A PAGAR GRUPO EPM				\$6.146,00

Grandes contribuyentes - Retenedores de IVA - Auto retenedores , Res. 547 del 25/01/2002



epm

(415)7707173981008(8020)111298199591(3900)6146(96)20260114

CONTRATO:8096469

TOTAL A PAGAR

\$6.146,00

*** ESTADO DE CUENTA ***

PRODUCTO 100

Consulta y paga tu factura en linea a través de www.epm.com.co

Si el pago es realizado en cheque, éste debe ser girado a favor de Empresas Públicas de Medellín E.S.P

